

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Ricardo Ramon Acosta Gómez, 19.233.346
Accionado: Fondo Nacional de Garantías
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00208-00**

Revisada la presente acción de tutela, de acuerdo con la información tomada del escrito enviado por Colpensiones en la mañana de este día se hace necesario vincular y notificar este tutela a la doctora **Luz Maryen Lozano Rosa actual funcionaria a cargo de la DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL** de esa entidad, y dada la brevedad con que esta clase de acciones debe decidirse, se le dará un lapso de dos horas para ejercer su defensa, si a bien lo tiene. Cabe observar que pro auto precedente ya esa dirección había sido vinculada por auto del 11 de abril (visot a item 15 del expediente), pero en la persona de otro funcionario, por eso se toma la presente decisión en orden a garantizar el derecho fundamental a la defensa y en ejercicio de la función directiva del proceso (artículos y 42 numeral 1 de la ley 1564 de 2012).

Sin más comentarios se,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR como integrante de la parte accionada **Luz Maryen Lozano Rosa actual funcionaria a cargo de la DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL** de COLPENSIONES, quien dentro del término de **dos horas hábiles**, contadas desde la hora en que se reciba la notificación de este auto, podrá manifestar lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar sus pruebas.

SEGUNDO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778fd1828356a25bde95c5c99875abf0828589825c0efa4487e03ddbcb5df0d**

Documento generado en 15/04/2024 12:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>